

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los compromisos que tiene la Administración con el Municipio de Naguabo, está la ampliación del Cementerio Municipal III, ubicado en el Barrio Duque de dicho pueblo. Aledaño al Cementerio, la Autoridad de Tierras posee un solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas de terreno, los cuales serían ideales para la expansión del Cementerio.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Autoridad de Tierras a vender, a un precio preferencial, dicho solar al Municipio, para cumplir con ese compromiso programático.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras traspasar al Municipio de Naguabo el solar de cuatro punto dos (4.2) cuerdas en dicho término municipal, con número de catastro 256-000-003-01-000, para la expansión del Cementerio Municipal III, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), siguiendo los trámites normativos correspondientes.

Sección 2.-El predio antes identificado y vendido al Municipio de Naguabo, sólo podrá ser utilizado conforme a los fines establecidos en esta Ley; de lo contrario, el solar revertirá a la Autoridad de Tierras con todo lo edificado, construido y/o sembrado en el mismo a costa del Municipio.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO.....
Certificaciónes, Registros, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 31 de octubre de 2011

Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios